

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FERMAGRI S.A.**

Se comunica al público que la compañía FERMAGRI S.A. aumentó su capital social en US \$73.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil el 21 de agosto del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.4691 de 10 DIC. 2002.

El capital actual suscrito de US\$75.000,00 está dividido en 75.000 acciones de US\$ 1cada una.

Quito, 10 DIC. 2002.

**Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE QUITO**

A.C./2002693

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA CIA. LTDA. aumentó su capital social en USD 260.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.4641 de 04 DIC. 2002.

El capital actual suscrito de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (USD 262.800,00) dólares de los Estados Unidos de América está dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS (262.800) participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD1,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 04 DIC. 2002.

**Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE QUITO**

A.C./2002691

QUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ: Dr. OLIVER BARBA YNDARTE  
SECRETARIO: Oswaldo Manthila Aguilar  
JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Santo Domingo de los Colorados, a 21 de Noviembre del 2002. Las 11:00.  
VESTOS: Avoro conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado, y uno en el que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en Providencia anterior, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne con los demás requisitos de ley. Por lo tanto se acepta a trámite legal correspondiente, en Juicio Verbal Sumario de Divorcio, Clases a la demandada, Sra. Marina Suzana Andrade Catapanta, en uno de los Periodos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en uno de los Periodos de la Ciudad de Quito. Mediante tres publicaciones en esta ciudad, mediantes por lo menos ocho días la una de la otra: Tomase en cuenta la cuantía, así como la insinuación que hace el actor sobre la Curadora Ad-Litem a la señora Sandra Ortega González, para cuyo efecto se contrasta con las opiniones de uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de lo Penal de Pichincha, así como con la Opinión del señor Presidente del Tribunal de Menores Cuarto de Pichincha de Pichincha, así como con la Opinión Judicial, así como la autorización conferida al mencionado. Proferir: N°02.Q.IJ.4641 de 04 DIC. 2002.

Particular que se sigue en su cumplimiento para las líneas legales correspondientes, previniendo de la obligación que tiene de señalar su domicilio judicial en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, para poder tener notificaciones. Obedezco Manthila Aguilar  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
A.A./ 4697

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI  
EXTRACTO JUDICIAL  
Citación Judicial a MARIA MERCEDES GIMENEZ MASSUH dentro del Juicio de Divorcio propuesto por Miguel Angel Bolívar Acosta Yepes. Asignado con el número 20020240  
ACTOR: MIGUEL ANGEL BOLIVAR ACOSTA YEPES.  
DEMANDADA: MARIA MERCEDES GIMENEZ MASSUH

RDEL E  
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL PARA: MARCELA ESMERALDA RECALDE ZURITA  
EXTRACTO  
JUICIO: DIVORCIO No. 504-2002-NA  
ACTOR: RODRIGO MEDAHOLO PEZ TORRES  
DEMANDADO: MARCELA ESMERALDA RECALDE ZURITA  
TRAMITE VERBAL SUMARIO  
OBJETO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE, CONFORME LO DISPONE EL INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL DECIMO PRIMERA DEL ART. 159 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE  
QUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Septiembre 16 del año 2002, las 10:00am.  
Vistos: Avoro conocimiento de la presente causa por el sorteo de Ley. La demanda que antecede por cumplir los requisitos determinados por la Ley Procesal Civil se la acepta a trámite verbal sumario y se dispone la citación con la demanda y esta providencia por la prensa a MARCELA ESMERALDA RECALDE ZURITA conforme dispone el Art. 8o del Código de Procedimiento Civil, mediante publicaciones en esta ciudad de Quito, en uno de los periodos de mayor concurrencia. Tomase en cuenta la cuantía por lo indeterminada y la cuantía judicial. Mediantes por lo menos ocho días la una de las notificaciones al Actor Rodrigo Medaholo Pez Torres y la autorización para que suscriba sus escritos necesarios a la defensa. Agreguese a los autos la documentación presentada. NOTIFIQUESE Y CITESE.  
FI DR. FELIPE GRANDA AGUILAR  
JUEZ  
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley previniendo de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores CERTIFICOS.  
SRA. JUANNA CEVALLOS GUERRA  
SECRETARIA  
Hay un sello  
A.C./2002692

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL A: Carmen